



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 28 de Marzo de 2017.

**VISTO:** El Expediente N.º 6429-2017, que contiene el Oficio N.º 052-OGC-2017-HCH, de la Oficina de Gestión de Calidad, mediante el cual presenta y solicita oficializar la conformación del *Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital Cayetano Heredia*.

### CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 676-2006/MINSA, se aprobó el documento técnico "Plan Nacional para la Seguridad del Paciente 2006-2008", donde se enfatiza que en nuestro país, la conciencia cada vez mayor de los derechos de los pacientes y a presencia de mecanismos para facilitar su expresión están poniendo en evidencia los eventos adversos en nuestra realidad. Definiéndose a la seguridad del paciente como reducción y mitigación de actos inseguros dentro del sistema de salud a través del uso de mejores prácticas, que aseguren la obtención de los próximos resultados para el paciente. Por lo tanto se hace necesario un abordaje sistémico para afrontar este problema y responder a las exigencias de nuestra población;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 519-2006/MINSA, se aprobó el "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual establece como uno de sus componentes a la garantía y mejoramiento de la calidad, siendo uno de los principales procesos, ofrecer la seguridad del paciente, con herramientas prácticas para hacer más seguros los procesos de atención, protegiendo al paciente de riesgos evitables;

Que, mediante Oficio N.º 052-OGC-2017-HCH, la Oficina de Gestión de Calidad, solicita oficializar la conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital Cayetano Heredia;

Que, asimismo el Artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia, aprobado por Resolución Ministerial N.º 216-2007/MINSA, establece que la Oficina de Gestión de la Calidad, está encargada de implementar el Sistema de Gestión de la Calidad en el Hospital para promover la mejora continua de la atención asistencial y administrativa del paciente, con la atención activa del personal, siendo uno de sus objetivos funcionales el de proponer la inclusión de actividades e indicadores de calidad en los planes institucionales;

Que, atendiendo a los fundamentos expuestos, es de necesidad imperiosa que se conforme el Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital Cayetano Heredia;

Que, de acuerdo al artículo 6º, literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia, aprobado por Resolución Ministerial N.º 216-2007/MINSA, de fecha 09 de marzo de 2007, se establece como atribuciones y responsabilidades del Director General el expedir resoluciones directores en los asuntos de su competencia;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar la conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital Cayetano Heredia, el mismo que estará conformado por:

- ✓ "Director Adjunto del Hospital Cayetano Heredia
- ✓ Director de la Oficina Ejecutiva de Administración
- ✓ Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad
- ✓ Jefe de la Oficina de Epidemiología o quien haga sus veces
- ✓ Jefe del Departamento de Enfermería
- ✓ Jefe del Departamento de Farmacia
- ✓ Representantes de la Oficina de Gestión de la Calidad";

**ARTÍCULO 2º:** Disponer su publicación en el Portal Web de Transparencia del Hospital Cayetano Heredia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

DISTRIBUCIÓN:  
( ) DG  
( ) OAJ  
( ) OGC

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA  
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA  
FIEL DEL ORIGINAL

27 MAR. 2017

EMILIANO ELIAS SUAREZ QUISPE  
ASISTENTE ADMINISTRATIVO  
FEDATARIO TITULAR  
TRÁMITE INTERNO

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

DR. SEGUNDO ACHO MEGO  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P. 27291

